



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal de Pradoluengo*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada con fecha 4 de octubre de 2023, publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 235, de fecha 13 de noviembre de 2023, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal de Pradoluengo.

Se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto aprobado en relación a la anterior modificación, es el siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PRADOLUENGO

##### *Artículo 9. – Cuota.*

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

##### A) Nichos:

- Nichos temporales en pared (10 años): 400 euros.
- Prórrogas (5 años): 100 euros.
- Nichos en pared por el periodo máximo legal (75 años): 800 euros.
- Nichos temporales en panteón (10 años): 500 euros.
- Prórrogas (5 años): 100 euros.
- Nichos en panteón por el periodo máximo legal (75 años): 1.000 euros.

##### B) Sepulturas (prefabricadas):

- Concesión por 75 años, sepultura simple: 1.500 euros.
- Concesión por 10 años, sepultura simple: 500 euros.
- Prórroga de 5 años, sepultura simple: 200 euros.
- Concesión por 75 años, sepultura doble: 1.800 euros.
- Concesión por 10 años, sepultura doble: 800 euros.
- Prórroga de 5 años, sepultura doble: 500 euros.
- Concesión por 75 años, sepultura triple: 2.200 euros.



- Concesión por 10 años, sepultura triple: 1.200 euros.
- Prórroga de 5 años, sepultura triple: 900 euros.
- C) Criptas:
  - Concesión por 75 años: 2.000 euros/hueco.
- D) Panteones y mausoleos (con capacidad para 6 cuerpos, de utilización inmediata o diferida):
  - Cada unidad y por un plazo de concesión de 75 años: 5.000 euros.
- E) Columbarios:
  - Columbarios temporales (10 años): 200 euros.
  - Prórrogas (5 años): 50 euros.
  - Columbarios por el periodo máximo legal (75 años): 400 euros.
- F) Concesión de terrenos para criptas, sepulturas, panteones y mausoleos: 1.000 euros/m<sup>2</sup>.
  - F) Inhumación:
    - Inhumaciones de cadáveres en fosa: 150 euros.
    - Inhumaciones de cadáveres en mausoleo, panteón, sepultura o nicho: 150 euros.
    - Inhumaciones de cadáveres a la fosa común: 50 euros.
    - Inhumaciones de despojos a fosa común: 50 euros.
    - Inhumaciones de fetos a fosa común: 30 euros.
  - G) Exhumaciones:
    - Exhumación de un cadáver: 150 euros.
    - Exhumación de despojos cadavéricos: 100 euros.
  - H) Obras y licencias:
    - Permiso para construir panteones y mausoleos: 2,7% del presupuesto.
    - Permiso de obras de modificación de panteones y mausoleos: 2,7% del presupuesto.
    - Colocación/levantamiento de losas, lápidas y cruces, colocación de verjas y adornos en nicho o sepultura: 2,7% del presupuesto.
  - I) Traslado de cadáveres y restos: 200 euros.
  - J) Reducción de restos: 200 euros.
  - K) Transmisiones: por cada transmisión de licencia o de la concesión, en cualquier clase: 50 euros.
  - L) Cuota por mantenimiento y limpieza del cementerio: 10 euros/año por cada nicho, hueco, o unidad de enterramiento en panteones y mausoleos.



Por cada sepultura en profundidad: 10 euros más 3 euros/año por metro cuadrado de superficie ocupado.

Por cada columbario: 7 euros/año.

El resto de determinaciones incluidas en el articulado de la citada ordenanza fiscal, se mantienen.

Entrada en vigor de las modificaciones: inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Pradoluengo, a 28 de febrero de 2024.

La alcaldesa,  
Susana María Díez Martínez